



CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 020 - 2025.

020

ACUERDO No _____

(30 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H. PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DETERMINADOS PREDIOS Y ADELANTAR SU ADQUISICIÓN, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 'SANTA MARTA 500+', Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política; el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; los artículos 10 y 11 de la Ley 9 de 1989, modificados por los artículos 58 y 59 de la Ley 388 de 1997; el Título IV de la Ley 1682 de 2013; el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Que el artículo 311 superior dispone que al municipio/distrito, como entidad fundamental de la división político-administrativa, le corresponde ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política atribuye a los concejos la función de autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Que el artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, establece la competencia del Concejo para decidir sobre autorizaciones al alcalde, incluyendo la enajenación y compraventa de bienes inmuebles.



CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 020 – 2025.

ACUERDO No 020

(30 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H. PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DETERMINADOS PREDIOS Y ADELANTAR SU ADQUISICIÓN, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 'SANTA MARTA 500+', Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que el artículo 58 de la Constitución Política reconoce que la propiedad cumple una función social y ecológica, y que por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador puede haber expropiación, con las garantías previstas en la ley.

Que la Ley 388 de 1997, al modificar la Ley 9 de 1989, señala como motivos de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para, entre otros fines: (i) la ejecución de proyectos de infraestructura social (salud, educación, recreación, seguridad ciudadana) y (ii) la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y sistemas de transporte. Asimismo, exige que toda adquisición o expropiación se realice conforme a los objetivos y usos del suelo definidos en los instrumentos de ordenamiento territorial.

Que el Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Marta – POT 500 AÑOS, adoptado mediante Acuerdo Distrital 011 de 2020, constituye el marco normativo de ordenamiento del territorio y la gestión del suelo en el Distrito.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Santa Marta 500+" contempla proyectos estratégicos que demandan gestión predial, adquisición de suelo y/o ejecución de programas de vivienda y/o infraestructura (según corresponda), por lo cual resulta necesario habilitar las herramientas jurídicas para materializar dichas metas.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Santa Marta 500+", se prevé la construcción de mil (1.000) viviendas de interés social y la gestión integral de dos (2) proyectos habitacionales orientados a Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en el Distrito de Santa Marta, dirigidos a familias de bajos ingresos, con el propósito de garantizar el acceso a vivienda digna y asequible, bajo estándares de calidad, habitabilidad y sostenibilidad, conforme a la normativa vigente aplicable y a los instrumentos de ordenamiento territorial.



CONCEJO
DISTRITAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 020 - 2025.

020

ACUERDO No _____

(30 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H. PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DETERMINADOS PREDIOS Y ADELANTAR SU ADQUISICIÓN, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 'SANTA MARTA 500+', Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que, conforme al Decreto 1077 de 2015, la gestión del suelo, la adquisición predial, la ejecución de actuaciones urbanísticas y los procesos asociados a enajenación voluntaria y expropiación deben observar los procedimientos y reglas técnicas y jurídicas aplicables.

Que los predios requeridos para la ejecución del/los proyecto(s) distrital(es) objeto del presente Acuerdo han sido identificados previamente por la Administración Distrital y se relacionan en el presente acto, sin perjuicio de los soportes técnicos, jurídicos y financieros que se anexen para su trámite.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese al Alcalde Distrital de Santa Marta D.T.C.H. para declarar de utilidad pública e interés social y adquirir a cualquier título predios con el fin de construir y adecuar los espacios y las instalaciones necesarias para la construcción de 1000 viviendas de interés social y/o vivienda de interés prioritario para los samarios.

PARÁGRAFO. La declaratoria deberá estar soportada en los estudios técnicos, jurídicos y financieros correspondientes, así como en la conformidad con el POT 500 AÑOS (Acuerdo 011 de 2020) y el instrumento urbanístico aplicable a cada caso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al Alcalde Distrital de Santa Marta D.T.C.H. para adquirir los bienes inmuebles necesarios, mediante enajenación voluntaria y, de ser necesario, mediante los mecanismos de expropiación previstos en la normativa vigente, con el fin exclusivo de destinarlos a la ejecución de los proyectos del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Santa Marta 500+" a los que se encuentren asociados.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 020 - 2025.

ACUERDO No 020

(30 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H. PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DETERMINADOS PREDIOS Y ADELANTAR SU ADQUISICIÓN, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 'SANTA MARTA 500+', Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO TERCERO. Autorícese al Alcalde Distrital para adelantar las actuaciones administrativas, trámites y procedimientos necesarios, y para suscribir los actos y contratos requeridos para la adquisición de los inmuebles, incluyendo la expedición de la oferta de compra, la celebración de promesas y escrituras, la gestión registral y catastral, y los demás actos conducentes conforme a la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y normas concordantes.

PARÁGRAFO 1. El precio de adquisición corresponderá al valor comercial determinado por la autoridad competente o peritos habilitados, conforme a la regulación vigente aplicable a avalúos y adquisición predial.

PARÁGRAFO 2. Los inmuebles adquiridos deberán destinarse exclusivamente al propósito público definido en el presente Acuerdo y en los proyectos del Plan de Desarrollo "Santa Marta 500+" específicamente en la línea temática del plan de desarrollo 500 +, acceso a la vivienda que transforma vidas.

ARTÍCULO CUARTO. Informe al Concejo Distrital, La Administración Distrital rendirá informe al Concejo Distrital sobre las acciones adelantadas para el cumplimiento del presente Acuerdo, dentro del período de sesiones ordinarias inmediatamente siguiente a la finalización del término de la autorización, o cuando el Concejo lo requiera en ejercicio del control político.

ARTÍCULO QUINTO. Estas autorizaciones serán hasta el 31 de Diciembre del 2026.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia, el presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



CONCEJO
DISTRICTAL DE
SANTA MARTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 020 - 2025.

ACUERDO No 020 - -

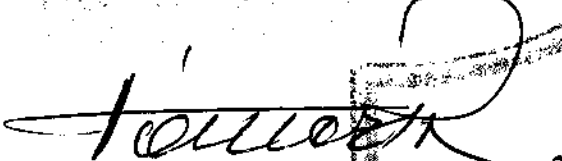
()

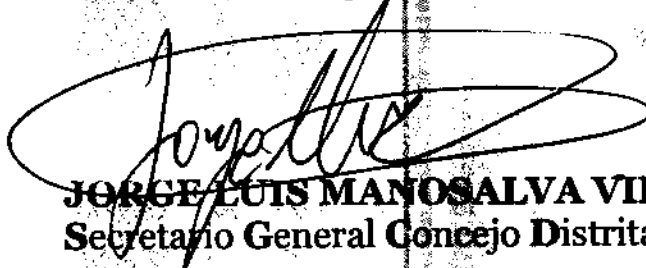
30 DIC 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H. PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DETERMINADOS PREDIOS Y ADELANTAR SU ADQUISICIÓN, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 'SANTA MARTA 500+', Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

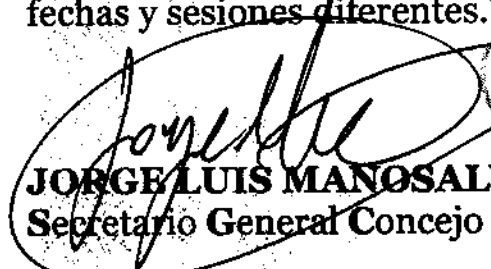
Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).


PEDRO MANUEL GOMEZ AÑEZ
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.



SANCION DE ACUERDO No. 020 del 30 Diciembre de 2025

EL ACUERDO No. 020 DEL 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H. PARA DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL DETERMINADOS PREDIOS Y ADELANTAR SU ADQUISICION, REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 "SANTA MARTA 500+" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES fue recibido en el Despacho del señor Alcalde el día 30 de Diciembre de 2025, vista las constancias se procede a sancionarlo y publicarlo de conformidad con los Artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los (30) días del mes de Diciembre de 2025.


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta

Reviso – José Rodolfo Martínez - Director Jurídico Distrital 

Proyecto – Juan Miguel Prada – P.U. 

